

**Septuagésimo tercer período de sesiones**

Tema 69 del programa

**Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 17 de diciembre de 2018***[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/73/584)]***73/152. Informe del Consejo de Derechos Humanos***La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [60/251](#), de 15 de marzo de 2006, en la que estableció el Consejo de Derechos Humanos, y [65/281](#), de 17 de junio de 2011, relativa al examen del Consejo,

*Recordando también* sus resoluciones [62/219](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/160](#), de 18 de diciembre de 2008, [64/143](#), de 18 de diciembre de 2009, [65/195](#), de 21 de diciembre de 2010, [66/136](#), de 19 de diciembre de 2011, [67/151](#), de 20 de diciembre de 2012, [68/144](#), de 18 de diciembre de 2013, [69/155](#), de 18 de diciembre de 2014, [70/136](#), de 17 de diciembre de 2015, [71/174](#), de 19 de diciembre de 2016, y [72/153](#), de 19 de diciembre de 2017,

*Habiendo examinado* las recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de Derechos Humanos<sup>1,2</sup>,

*Toma nota* del informe del Consejo de Derechos Humanos<sup>1</sup>, incluida su adición<sup>2</sup>, y de sus recomendaciones.

*55ª sesión plenaria  
17 de diciembre de 2018*

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/73/53).

<sup>2</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 53A (A/73/53/Add.1).

